

PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE

CLÁUSULA ESPECIAL DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS SIN PUBLICIDAD

PÓLIZA No.:

ASEGURADO:

VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:

Queda entendido y convenido que a la Póliza arriba citada, se incorporan las condiciones especiales detalladas a continuación:

Toda carga asegurada durante el trayecto terrestre, debe ser transportada en vehículos que no cuenten con avisos publicitarios ni anuncios de publicidad.

La delegación que otorgue el Asegurado a terceros para el cumplimiento de esta cláusula, no le exime de responsabilidad alguna.

La Compañía se deslindará de cualquier responsabilidad, en caso de pérdida o daño a la carga, si se incumple, total o parcialmente, esta cláusula.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro No. 41077 de 19 de febrero de 2016.